



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196 -2020-MDC/A

Cieneguilla, 09 de diciembre del 2020

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Visto:

El Informe N° 742-2020-MDC/GDUR-SGOPT, emitido con fecha 07 de diciembre del 2020, por la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, sobre la **designación de personal encargado de realizar el giro de Pago de Mano de Obra No Calificada – TRABAJA PERÚ**.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 195 de la Constitución Política Del Perú, las Municipalidades, en el marco de sus competencias, promueven el desarrollo económico local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, se establece la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19;

Que, mediante Resolución Directoral N° 074-TP/DE, con fecha 21 de julio del 2020, indica que el Organismo Ejecutor deberá realizar y garantizar la entrega del incentivo económico de forma mensual a los participantes de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica en el numeral 4.1.4 incentivo económico a participantes;

Que, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ" y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, celebran el Convenio de Ejecución de Proyecto N°: 38-0008-CP-02, suscrito entre, el cual tiene como objeto generar empleo temporal mediante el confinamiento que el programa otorga al organismo ejecutor, para la ejecución del proyecto de inversiones intensivo en Mano de Obra No Calificada (MONC). Asimismo, establecer las condiciones del confinamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución del proyecto "Creación de los Servicios de Protección con Muro de Contención en el Sector G y la Central del AA.HH. El Mirador de Cieneguilla del Distrito de Cieneguilla-Provincia de Lima-Departamento de Lima", con código de programa 3800000729 y Código Único de Inversiones N° 2475986, para generar (60) empleos temporales, de conformidad con lo establecido en el expediente técnico aprobado.

Que, mediante Informe N° 742-2020-MDC/GDUR-SGOPT, de fecha 07 de diciembre del 2020, de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, en el cual señala que, con el fin de cumplir con lo





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

establecido en la Guía Técnica del Programa TRABAJA PERÚ, se solicita designar a la Subgerente de Obras Públicas y Transporte, la **Ing. Melissa Alvarado Mendoza**, identificada con DNI N° 46545696, efectuar el pago de la mano de obra no calificada del Proyecto Concursable, conforme al cuadro de actividad inmediata que adjunta a su informe.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a la Subgerente de Obras Públicas y Transporte, **Ing. Melissa Alvarado Mendoza**, identificada con DNI N° 46545696, **efectuar el pago de la mano de obra no calificada del Proyecto Concursable, conforme al siguiente cuadro:**

OBRA	MONTO
"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CON MURO DE CONTENCIÓN EN EL SECTOR G Y LA CENTRAL DEL AA.HH. EL MIRADOR DE CIENEGUILLA DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"	S/. 40,599.00

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la Resolución a la Gerencia Municipal, y a la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, a fin de garantizar su fiel cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución a través de la página institución de la Municipalidad a fin de garantizar su fiel cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE  
Secretaría General (e)



ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHF  
ALCALDE